



OF: 94

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Solicitud de Acceso a la Información Pública

Expediente: FP/003/23

folio: FP00323

Fecha y hora de recepción: 19 / 03 / 23 / 11 : 17 hras.
dd mm aa

Solicitante:

Gomez Diaz Mayra Alejandra
Apellido paterno Apellido Materno Nombre (s)

Representante: (marque con "x") Si No

Apellido paterno Apellido Materno Nombre (s)

El nombre puede ser completo o pseudónimo; ya que toda persona sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la Información Pública, art. 6 Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Art. 4 bis Fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Datos o Información clara y precisa de lo que requiere:

- 1.- ¿Cuáles fueron las modificaciones, ampliaciones, alcances o actualizaciones al bando de policía y Buen gobierno?
- 2.- ¿Qué estrategias de difusión pública se llevaron o llevan a cabo para que el ciudadano conozca el bando de policía y Buen gobierno de la actual administración?
- 3.- Solicito Archivo digital en PDF del bando de policía y Buen gobierno de la actual administración
- 4.- ¿Qué tipo de gestiones sin costo pueden realizar con los delegados municipales en beneficio de los jóvenes (de secundaria y prepa)?



Expediente número: UT/EXP/FP-003/2023
Folio número: FP00323

Acuerdo de Disponibilidad de Información

CUENTA: Con los oficios de cuenta: **DAJ/101/2023** signado por el Lic. Abner Sael Aguilar Escobar, Director de Asuntos Jurídicos, de fecha 04 de abril del 2023 y recibido el mismo día; oficio **HAC/SM/03/04/2023-034** signado por el Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez, secretario del H. Ayuntamiento; de fecha 03 de abril del 2023 y recibido el mismo día, mediante el que se proporcionan respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio citado al rubro superior derecho. ----- Conste -----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Vista la cuenta que antecede, se acuerda: -----

- PRIMERO.** Con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio citado al rubro superior derecho, realizada a través del Módulo de Atención de Consulta Pública, el día 14 de marzo del 2023, a las 11:17 horas, por quien dijo llamarse **“Mayra Alejandra Gomez Diaz”** mismo que solicitó **“1.- ¿cuáles fueron las modificaciones, ampliaciones, alcances o actualizaciones al Bando de Policía y Buen Gobierno? 2.- ¿Qué estrategias de difusión pública se llevaron o llevan a cabo para que el ciudadano conozca el Bando de Policía y Buen Gobierno de la administración actual? 3.- Solicito archivo digital en PDF del Bando de Policía y Buen Gobierno de la actual administración. 4.- ¿Qué tipo de gestiones sin costo pueden realizarse con los delegados municipales en beneficio de los jóvenes (de secundaria y prepa)?”** sic) -- Conste --

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV, y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

En virtud de lo anterior, se acuerda entregar al solicitante los oficios de cuenta: **DAJ/101/2023** signado por el Lic. Abner Sael Aguilar Escobar, Director de Asuntos Jurídicos. oficio **HAC/SM/03/04/2023-034** signado por el Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez, secretario del H. Ayuntamiento.

Por medio de los cuales se informan lo siguiente:

“Al respecto le informo que el solicitante al hacer valer su derecho de acceso a la información establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos, 4 Bis. De la Constitución Política Local, artículo 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este último señalando que:

VII. Derecho de Acceso a la Información Pública: La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley...

Por lo tanto, la Dirección Asuntos Jurídicos y la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento; en apego al Principio de Máxima Publicidad, tienen a bien precisar lo siguiente:

Con respecto a la información solicitada se anexan al presente en versión electrónica los oficios de cuenta:

DAJ/101/2023 signado por el Lic. Abner Sael Aguilar Escobar, Director de Asuntos Jurídicos, por medio del cual se informa las modificaciones, ampliaciones, alcances o actualizaciones al Bando de Policía y Buen Gobierno de la administración actual en referencia con la anterior, tal como lo detalla en el oficio en comento.

oficio HAC/SM/03/04/2023-034 signado por el Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez, secretario del H. Ayuntamiento, por medio del cual se informa:

Qué estrategias de difusión pública se llevan a cabo para que el ciudadano conozca el Bando de Policía y Gobierno de la administración actual.

Se anexa archivo digital en PDF del Bando de Policía y Buen Gobierno de la actual administración, Asimismo, se informa qué tipo de gestiones sin costo pueden realizarse con los delegados municipales en beneficio de los jóvenes (de secundaria y prepa), tal y como lo detalla en su oficio en comento.

Lo anterior para dar respuesta a la solicitud con folio señalado al rubro superior derecho del presente acuerdo.

Sirve de apoyo a lo expuesto por analogía, el criterio, 9/10 sustentado por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, que textualmente disponen lo siguiente:

Criterio 9/10:

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.



Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.
– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

Es preciso destacar que la información se entrega en el estado en que se tiene en posesión al momento de haberse formulado la solicitud, lo anterior en apego al artículo 6, párrafos 6 y 7 de la LTAIP, que a la letra dicen:

“Artículo 6...

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública...

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

TERCERO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber al solicitante que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia. -----

NOTIFÍQUESE. A través de los Estrados Electrónicos de la Página Oficial de este Municipio, y hágasele del conocimiento al Solicitante y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ----- Cúmplase -----

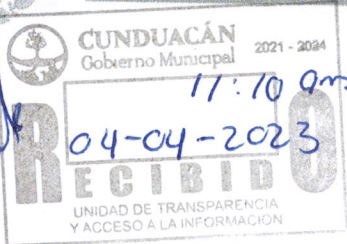
Así lo acuerda, manda y firma la Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. -----

Notifíquese y cúmplase. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información del 04 de abril de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con número de folio FP00323.

MIH*





[Firma manuscrita]

CUNDUACAN, TABASCO A 04 DE ABRIL DEL 2023.

NUM. OFICIO: DAJ/101/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

**LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNANDEZ.
COORDINADORA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO UT/ OF/094/23, DE FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO 2023 Y CON NUMERO DE EXPEDIENTE: FP/003/23 Y NUMERO DE FOLIO : FP000323, EN DONDE EL 14 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LA 11:17 HORAS, SE RECIBIO AL MODULO DE ATENCION CIUDADANA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LA SOLICITUD, DONDE QUIEN DIJO LLAMARSE **MAYRA ALEJANDRA GOMEZ DIAZ, SOLICITA LO SIGUIENTE:**

- “1.- ¿Cuáles fueron las modificaciones, ampliaciones, alcances o actualizaciones al Bando de Policía y Buen Gobierno?
- 2.- ¿Qué estrategias de difusión pública se llevaron a cabo para que el ciudadano conozca el Bando de Policía y Buen Gobierno de la administración actual?
- 3.-Solicito archivo digital en PDF del Bando de Policía y Buen Gobierno de la actual administración.
- 4.-¿Qué tipo e gestiones sin costo³⁶ pueden realizarse con los delegados municipales en beneficio de los jóvenes (de secundaria y prepa)”.

Derivado del punto número 1, que antecede, hago de su conocimiento que en esta dirección de Asuntos Jurídicos y de acuerdo al ordenamiento bajo el cual se rige la misma, mismo que consiste en el bando de policía y Gobierno; informo que la norma que ha sido reformada en la administración saliente y la actual durante el periodo del 05 de octubre del 2018 al 30 de septiembre de 2021 ha sido la misma **BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, Y EL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO**, variando el nombre a como se menciona, debido a la fecha en la que se expidieron o reformaron y de la administración en turno.

Los artículos que sufrieron modificaciones fueron los siguientes del periodo en turno.

- 1.- artículos 2,3 y 4 de las disposiciones generales.
- 2.- articulo 25 donde se brinda el apoyo para la regularización de la tenencia de la tierra.
- 3.- articulo 26 y 27 capitulo numero VI. De las autoridades municipales.



- Se ampliaron los derechos para delegados y subdelegados en sus funciones anexando dos fracciones.
- En el mismo capítulo VI se anexaron prohibiciones del ayuntamiento y se modificaron las elecciones populares en materias de delegados.

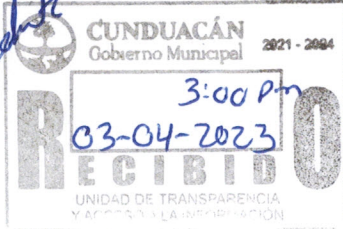
SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO A SUS RESPECTIVAS ORDENES.

ATENTAMENTE:



[Firma manuscrita]

LIC. ABNER SAEL AGUILAR ESCOBAR
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.



DEPENDENCIA:	SECRETARIA
SECCION:	ADMINISTRATIVA
MESA:	UNICA
NUMERO DE OFICIO:	HAC/SM/03/04/2023-034

Cunduacán, Tabasco a, 03 de abril del 2023

LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNANDEZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

En atención a su oficio UT/OF/094/2023, derivado de la solicitud con folio FP/003/23, recibida en el Módulo de Atención Ciudadana de la Unidad de Transparencia por quien dijo llamarse “*Mayra Alejandra Gomez Diaz*”, mismo que solicito: **“1.- ¿cuáles fueron las modificaciones, ampliaciones, alcances o actualizaciones al Bando de Policía y Buen Gobierno?**

2.- ¿Qué estrategias de difusión pública se llevaron o llevan a cabo para que el ciudadano conozca el Bando de Policía y Buen Gobierno de la administración actual?

3.- Solicito archivo digital en PDF del Bando de Policía y Buen Gobierno de la actual administración.

4.- ¿Qué tipo de gestiones sin costo pueden realizarse con los delegados municipales en beneficio de los jóvenes (de secundaria y prepa)” (sic)

Derivado a lo anterior y en relación a los puntos 2, 3 y 4 que competen a esta secretaría, tengo a bien precisar lo siguiente:

Referente a lo solicitado en el punto numero 2 referente a Qué estrategias de difusión pública se llevaron o llevan a cabo para que el ciudadano conozca el Bando de Policía y Buen Gobierno de la administración actual, se informa:

El Ayuntamiento procura las estrategias de mayor difusión del **Bando de Policía y Buen Gobierno** de la Administración Pública Municipal, propiciando a través de su página de internet toda la información referente a las normas generales básicas para orientar el régimen del gobierno, la organización y el funcionamiento de la Administración Pública Municipal, así como preservar, conservar y mantener el orden público, la seguridad y la tranquilidad de las personas, y el exacto cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas, de igual manera se difunden a través de la Coordinación de Comunicación Social de este H. Ayuntamiento, así como las redes sociales y con persona de esa Coordinación.



Derivado de lo anterior se informan las paginas en cual se le da difusión a dicho ordenamiento, para que la ciudadanía conozca de dicho ordenamiento, mismo que puede ser consultadas en el siguiente link: <https://cunduacan.gob.mx/>

De igual forma en la pagina de Facebook de la Dirección de Seguridad Publica de Cunduacán, misma que tiene el mismo nombre antes mencionado.

En relación a lo solicitado en el punto número 3, me permito anexar al presente, el archivo digital en PDF del Bando de Policía y Buen Gobierno de la actual administración.

Asimismo, conforme a lo peticionado en el punto número 3, me permito informar el tipo de gestiones sin costo pueden realizarse con los delegados municipales en beneficio de los jóvenes (de secundaria y prepa).

Este Ente público en coordinación con los delegados municipales (Auxiliares de la Autoridad Municipal) realizan las gestiones en apoyo de la población en general o habitantes de cada comunidad en su representación, específicamente a gestiones sin costo que pueden realizarse en beneficio d ellos jóvenes podemos enlistar:

Seguimiento, acompañamiento y apoyo para la terminación de sus estudios de grado Primara y Secundaria a través del IEAT (Instituto de Educación para Adultos de Tabasco), en la cual se actúa como enlaces u acompañantes en dicho instituto, para que el interesado (JOVEN) pueda recibir todo los requisitos para el procedimiento necesario para ser partícipes en la terminación de su educación básica.

Igualmente, se les otorga el beneficio de ser acreedores de un Comprobante de domicilio (Constancia de Residencia) para que puedan realizar los trámites escolares necesarios para adquirir su credencial escolar y puedan identificarse ante la Institución Educativa.

Sin más por el momento, me despido de usted, para dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, y quedo atento de cualquier duda al particular.

ATENTAMENTE:

LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



C.C.P. Archivo

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco